

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1862).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 4.487

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de pavimentación de empedrado concertado sobre firme de hormigón de cemento de 0'10 metros de espesor en la carretera provincial de MONTORO A SU ESTACION, ejecutadas por el Contratista don Julio Poblele González, que tiene solicitada la devolución de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (1.994'32 pesetas), depositadas en la Caja de fondos provinciales para responder de la ejecución de las dichas obras, se hace constar por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio se presenten en la Alcaldía o Juzgado municipal de Montoro, donde radicaban las obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado Contratista como consecuencia de las mismas, debiendo remitir el Juez y Alcalde dichos, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las reclamaciones formuladas o justificativa de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido los cinco días naturales siguientes, no se hayan recibidos referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

do referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

Córdoba 18 de Octubre de 1935.—El Presidente, **Pablo Troyano**.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.472

Don Rafael Molina Reyes, Vicesecretario interino de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la demanda de divorcio entablada por don Vicente Cruz Rodríguez, contra su esposa Juana Baena Tienda, la sección segunda de esta Audiencia, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En la ciudad de Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos ante la sección segunda de esta Audiencia provincial integrada por los señores del margen los presentes autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera Instancia de Baena, a instancia de Vicente Cruz Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Baena, representado por el Procurador don Rafael Roldán y defendido por el Letrado don Manuel Cubillo Jiménez, contra su esposa Juana Baena Tienda, mayor de edad, declarada rebelde, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos: Que por los fundamentos expuestos, procede decretar y decretamos el divorcio vincular con todos sus efectos civiles, contraído por los litigantes Vicente Cruz Rodríguez y Juana Baena Tienda, al celebrar su matrimonio en la ciudad de Baena el veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco, quedando la hija procreada durante el mismo en poder y al cuidado del actor, declarando culpable del mismo a la demandada a quien se imponen las costas de este procedimiento. Anótese a su tiempo esta resolución en los Registros civiles del casamiento y nacimiento de los litigantes a los debidos efectos, comunicándose al Instructor para la notificación del interesado, expresándose por aquel el estado y resolución recaída en la pobreza instada por el demandante y dado el estado de rebeldía de la demanda, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Romero.—José Morenza.—Gregorio Prados.—Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Molina.—V.º B.º: El Presidente, Romero.

Junta municipal del Censo electoral

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.430

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Nueva Carteya.

Certifico: Que en el expediente para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se encuentra el acta que copiada literalmente es como sigue:

Acta.—En la villa de Nueva Carteya a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Antonio García Luque, llamado a presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término como Presidente, por ser en la actualidad Juez municipal propietario, asistido de mi el Secretario del Juzgado municipal y como tal llamado asimismo a desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta; comparecieron los vocales de la misma que lo son don Francisco Morales Merino y don Fermín Priego Muñoz.

El señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión y como se había hecho constar en la cédula de citación circulada, era para ocuparse en este acto de la designación de los vocales que han de constituir la expresada Junta municipal en el próximo bienio de 1936 a 1937 y por lo tanto dar cumplimiento a cuanto dis-

pone la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 en sus artículos 11 y 12.

Enterados los señores concurrentes de cuanto deja manifestado el señor Presidente y disposiciones referentes al caso y resultando de los documentos que corren unidos a este expediente, que don Antonio José García Amo y don Antonio Ramírez Roldán, son los Concejales que en iguales circunstancias forman parte de este Ayuntamiento con la exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes y que reúnen las circunstancias de saber leer y escribir.

Resultando; Que en esta localidad solo existe un oficial del Ejército retirado que lo es don Francisco Morales Merino; no habiendo funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado o de la provincia y que el ex-Juez mas antiguo lo es don Domingo Ruiz Borralló, los cuales han formado parte de la actual Junta y por lo tanto no pueden ser reelegidos, por prohibirlo el artículo III de la citada Ley Electoral y que los ex-Jueces que siguen en antigüedad lo son don Manuel Merino Merino y don Federico Merino y Ruiz, pues si bien existe otro mas antiguo que el anterior, que lo es don Francisco Ortega Caballero, este señor es Farmacéutico y se encuentra establecido en la actualidad en la villa de Castro del Río.

Resultando: Que habiéndose suprimido el Senado, ya no pueden formar parte de esta Junta los individuos mayores contribuyentes por el concepto de Territorial, cultivo y ganadería con derecho a voto para compromisarios, y que como tales tenían derecho antes, a formar parte de dicha Junta.

Resultando: Que en esta población no existen gremios industriales constituidos y por lo tanto no pueden designarse los Presidentes o Síndicos de que habla el caso 4.º del artículo II de la Ley, y que por la misma razón expuesta en el anterior resultando, no pueden ser designados los mayores contribuyentes de este Municipio por el concepto de industrial, impuesto de utilidades o de minas que tuviesen voto para compromisarios en la elecciones de Senadores.

En razón de todo lo expuesto el señor don Antonio García Luque, de acuerdo unánime, con los señores concurrentes, se declaró: Que debían designar y designaban para el desempeño del cargo de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo bienio legal a los señores que a continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno tambien se expresa.

Don Antonio Ramírez Roldán, vocal propietario, por el concepto de Concejale y suplente del mismo, don Antonio José García Amo, por el mismo concepto, y haciéndose constar que entre ambos señores por tener el mismo derecho se verificó un sorteo para saber a quien de ellos correspondía ser vocal propietario o

suplente, habiendo resultado en la forma ya expresada.

Don Manuel Merino y Merino, vocal propietario en concepto de ex-juez, por el mismo concepto.

Tambien se acordó que esta designación se comunique a los propios interesados y que se expida copia por duplicado de esta acta para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. Con lo cual se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes y de todo ello yo el Secretario certifico. - El Presidente, A. García. - El vocal, Fermín Priego. - El vocal, Francisco Morales. - El Secretario, Julio Oteros. - Rubricados.

Lo anteriormente inserto es copia exacta del original de su referencia. Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en esta villa de Nueva Carteya a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. - Julio Oteros. - V.º B.º: El Presidente, A. García.

Jurado Mixto del Trabajo Rural DE CORDOBA

Núm. 4.467

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Vicepresidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural don Manuel Landrove y Pouso, se cita al obrero Isidoro Piedra Muñoz, cuyo último domicilio conocido fué en Puente Genil, Plaza de España número 7, y al patrono agrícola don Joaquín Baena Reyes, cuyo último domicilio conocido fué en Puente Genil, calle Fermín Galán, 77, para que asistan al acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 7 de Noviembre próximo a las diez y treinta horas, en expediente seguido a instancias del primero contra el segundo por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 18 de Octubre de 1935. - El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 4.467

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Vicepresidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, don Manuel Landrove Pouso, se cita a don Alfonso García Ortiz y a don Agustín León Ortiz, cuyos últimos domicilios fueron en Baena, calle Pilar, número 3, y calle Alamos, respectivamente, para el acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el próximo día 6 de Noviembre, a las diez y treinta horas, por expediente seguido a instancia de los señores citados y varios

más, contra doña Marina Fernández Trujillo, por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 18 de Octubre de 1935. - El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 4.467

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, se cita a don Juan León Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué en Bujalance calle Seguros, para el acto del juicio en 1.ª convocatoria que se celebrará el día 7 de Noviembre próximo, a las once horas, en expediente seguido a su instancia contra don Miguel Aranda Venzalá, por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 18 de Octubre de 1935. - El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 4.467

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Vicepresidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, don Manuel Landrove y Pouso, se cita a don Guillermo Higuera Cobo, Francisco Sánchez López y Francisco López Camacho, cuyo último domicilio conocido era en Priego de Córdoba, para que asistan al acto de juicio en primera convocatoria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de Octubre a las once horas de su mañana, en expediente seguido a instancia de los señores citados; contra don Pablo Luque Serrano, por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 16 de Octubre de 1935. - El Secretario, C. Rodríguez.

Comandancia militar de Córdoba

Núm. 4.489

Por O. C. de 10 del actual (D. O. número 235), se dispone lo siguiente:

Excmo. Sr: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el General de la Segunda división, disponiendo se disponga que cuando los soldados con permiso no puedan incorporarse a su Cuerpo por enfermedad, los certificados médicos que con tal motivo se expidan, no sean reintegrados con timbre y pólizas, he resuelto, que con arreglo a lo que determinan los artículos 51 y 337 del Reglamento de reclutamiento, los que se encuentren en dichas condiciones deben ponerlo en conocimiento del Alcalde de la población de residencia, para ser reconocidos por el Médico titular, y los certificados que

con tal motivo se expidan por éstos, están exceptuados del timbre como comprendidos en el artículo 51 de la vigente Ley de Timbre del Estado de 18 de Abril de 1932 (Apéndice número 3 de C. L.), por tratarse de documentos de interés para individuos de tropa.

Es copia: El Oficial Secretario, Alfonso Castañeda.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.246

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1935, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Se justiprecie los perjuicios ocasionados en los árboles de la carretera del Cementerio por Jose García Espejo, al quemar los rastrojos y una vez conocido su importe castigar al infractor.

Admitir como músico de 1.ª en la Banda municipal por haber informado favorablemente el señor Director a Manuel García Serrano.

Pase a informe de la Comisión correspondiente una instancia de Antonio Moyano Toledano, en la que ruega ser eliminado de la relación de deudores por el concepto del alcantarillado.

Denegar una instancia de Andrés Hidalgo Rodríguez, en la que solicita un socorro de lactancia.

Denegar a Francisco Cañero Luna, la concesión de un solar en el Monte de la Vieja.

Autorizar a Antonio Luna Ramos, para que pinte el tablado de la música estampando en el mismo varios anuncios por el plazo de un año siendo los gastos que se ocasionen de su cuenta.

Aprobar las siguientes facturas: Una de Emilio Velasco Laguna, de 257'50 pesetas por la confección de los uniformes de la Guardia municipal.

Otra de José Gallardo Villalba, de 32'50 pesetas por un ataúd para una pobre de la Beneficencia y otra de 30 pesetas a Francisco del Rosal, por tres viajes con motivo de la pasada feria.

Dar de alta como vecino de ésta a Antonio Estepa Llamas, en unión de su familia.

Adquirir la obra Historia Natural de Zimmermann, importante 48 pesetas para la Biblioteca Popular.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial agradeciendo los 50 kilos de

garbanzos que se le enviaron para la Colonia de niños en Cerro Muriano.

Nombrar una Comisión que se traslade a la «Ginesa» para entregar al Excmo. señor Presidente de la República el pergamino nombrándole hijo predilecto de la provincia.

Hacer gestiones con la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil sobre instalación de cuatro lámparas de 10 vatios en un barrio de nueva creación.

Gratificar con la suma de 125 pesetas a los empleados que instalaron el alumbrado extraordinario de feria con 20 pesetas a Juan Alcaide Cerrillo, con igual cantidad a Bartolomé Ariza Espejo y con 10 pesetas a Juan Alvarez Castillo, por haber ayudado en citados trabajos.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo respecten dando por bien invertidos los hechos en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Autorizar al señor Secretario de este Ayuntamiento para que recoja de la Jefatura provincial de Estadística los documentos relativos a la rectificación del padrón municipal de 1934.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 54 pesetas a Antonio Gallego, por 36 fanegas de cal para la obra de las escuelas.

Otra de 30'50 pesetas a José Hidalgo Villalba, por un parche para el bombo de la Banda y dos obras musicales para la misma.

Otra de 30 pesetas al mismo por una escalera para el tablado de la música.

Otra de 37'12 pesetas a Bartolomé Toledano Nieto, por 64 panes para limosnas a los pobres siendo Alcalde don Pedro Villalba.

Otra de 30 pesetas a José Gallardo Villalba por un ataúd para Isabel Carrillo; y

Otra de 7'20 pesetas a P. García Ibáñez, por doce azulejos para las escuelas.

Conceder a don Joaquín Caracuel Losada, la rasante de una casa en construcción en la calle Dean Blanco Sancha núm. 2 y el permiso necesario para colocar unos balcones en la misma visto el informe favorable del maestro de obras municipales.

Gratificar con 150 pesetas a los obreros que han construido la fosa común por haber encontrado una cantera grande que ocasiona nuevos trabajos encargando una persona práctica para que quite la piedra que aun queda.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Prorrogar el contrato de arrendamiento de la casa número 3 de la calle Pi y Margall propiedad de doña Francisca García Toledano, por el plazo de tres años y precio de 660 pesetas anuales a razón de 55 pesetas mensuales con arreglo a las demás condiciones que constan en el contrato que ha terminado, supeditado todo ello a que dicha señora preste su asentimiento.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 41'05 pesetas a Nicolás Villarrubia, por serones y esportones para el aseo de la plaza; y

Otra de 12'80 pesetas a Gonzalo Ancio Crespo, por ocho sacos de yeso para las escuelas.

Empastar los tomos de la Historia Natural adquirida para la Biblioteca popular.

Subvencionar con 100 pesetas a don Antonio Sarazá Murcia por las dos obras que ha publicado referentes a Córdoba y su provincia.

Informarse en la Jefatura de Industrias de las tarifas sobre suministro de luz y fuerza motriz relativas a consumo mínimo por contador a los abonados.

Que sea picada la piedra necesaria para el camino de la redonda a razón de dos pesetas y que se haga público para general conocimiento.

Quedar enterada la Corporación de las gestiones realizadas en Córdoba con la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil por el señor Alcalde Presidente con motivo del alumbrado que se precisa instalar en un barrio de nueva creación autorizando a dicho señor Alcalde para que haga cuanto sea preciso acerca de este asunto.

Estudiar en principio cuanto hace referencia al alcantarillado y pavimentación de la calle Fermín Calán si se pudiera conseguir la subvención del Estado.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Se gire visita de inspección por el señor alarife municipal en el sitio denominado El Naranjal por haberse denunciado por varios vecinos la existencia de un muladar, a fin de proceder a su inmediato arreglo.

Que el oficial de quintas se traslade a Lucena el día 6 de Octubre próximo para presenciar el sorteo para nutrir los cuerpos de la península y de Africa con los reclutas del actual reemplazo y años anteriores agregados a los mismos.

Hacer saber a José Moreno León que la denuncia que presenta contra su convecino Diego Ariza por construcción de un pozo a menor distancia de la fijada por la Ley es un asunto de carácter particular que de-

be someterlo a la consideración de los Tribunales correspondientes.

Conceder diez días de permiso para asuntos particulares al oficial segundo de este Ayuntamiento una vez se reintegre a su puesto el oficial primero que disfruta licencia.

Verificar las gestiones oportunas acerca de la procedencia o no del pago con apremios de la cantidad que reclama a este Ayuntamiento el de La Rambla como deudor a los fondos del presupuesto de gastos de la Administración de Justicia, referente a los tres trimestres del año en curso.

Quedar enterada la Corporación de dos oficios del Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia sobre ingresos a cuenta de los medicamentos suministrados por los Farmacéuticos a partir del 1.º de Julio pasado y al propio tiempo que se rectifiquen las cantidades que se le adeudan a los señores Farmacéuticos titulares en un plazo de 15 días y que se indique la forma en que se compromete el Ayuntamiento a satisfacer el descubierto, expresando los pagos mensuales que se convengan y en cumplimiento de estos servicios en el plazo citado para evitar sanciones acordando la Corporación abonar a partir de 1.º de Enero próximo a don Alberto Castañeyra y a don Joaquín Caracuel Losada, ambos Farmacéuticos titulares a razón de 534'52 pesetas mensuales y 404'07 pesetas, idem respectivamente hasta saldar el débito y si antes hubiera posibilidades en la Caja se les abonarían citadas sumas en más corto plazo, que se le comunique este acuerdo a los señores Farmacéuticos a fin de que consignen la oportuna conformidad una vez verificado el cual se le hará saber por oficio al señor Presidente de la Junta de Mancomunidad Sanitaria.

Contestando a una pregunta del señor Raya López el señor Alcalde manifiesta que este año la recaudación del repartimiento de utilidades se está haciendo en mejores condiciones que el anterior y que el arrendatario del Teatro popular propiedad del Ayuntamiento ingresará el día 1.º de Octubre próximo el total importe de la renta de dicho local.

Felicitar efusivamente a el Excelentísimo señor don Joaquín de Pablo Blanco hijo preclaro de Córdoba por haber sido designado Ministro de la Gobernación.

Celebrar las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento los mismos días que hoy se vienen verificando a las nueve de la noche a partir de la próxima.

Fernán-Núñez 1.º de Octubre de 1935.—José M.ª Carabias.

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del corriente.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde

Presidente en Fernán Núñez a 5 de Octubre de 1935.—José M.ª Carabias. —V.º B.º: El Alcalde accidental, José Luna.

RUTE

Núm. 4.412

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Hago saber: Que hallándose confectionada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rute 14 de Octubre de 1935.—José María Gómez de Aranda.

TORRECAMPO

Núm. 4.418

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confectionado por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa y su término que han de surtir efecto durante el ejercicio de 1936 a 1937, quedan expresados documentos al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de 15 días durante los cuales podrán todos los comprendidos en dicho documento formular contra los mismos las reclamaciones que crean ajustadas a su derecho.

Lo que para general conocimiento se expone en el presente.

Torrecampo a 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Sebastián Romero.

DOS TORRES

Núm. 4.419

Don Roque Serrano López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: Que confectionado por este Ayuntamiento el padrón del Registro fiscal de edificios y solares, correspondiente al próximo ejercicio de 1936, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría, durante el plazo de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que contra dicho padrón puedan presentarse.

Dos Torres 14 de Octubre de 1935.—Roque Serrano.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.420

Don Juan José Dueñas Gala, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confectionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los

interesados examinarla y producir por motivos de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Los Blázquez a 14 de Octubre de 1935. - El Presidente de la Comisión gestora, Juan José Dueñas.

ADAMUZ

Núm. 4.421

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación municipal del mi presidencia en sesión celebrada el día 14 del actual, aceptó en principio una propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan formularse.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario.

Adamuz 15 de Octubre de 1935. - Bernabé Cano.

SANTAELLA

Núm. 4.432

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santaella a 15 de Octubre de 1935. - Francisco Conde.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.433

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamacio-

nes u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 16 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Pedro Zurita.

Núm. 4.433

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1935 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Fernán Núñez a 15 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Pedro Zurita.

Núm. 4.433

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 16 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Pedro Zurita.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.438

Don José Leal Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones y sus listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares de este término, que han de surtir efecto durante el ejercicio de 1936 a 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría por plazo de 8 días, durante los cuales podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque 14 de Octubre de 1935. - José Leal.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.443

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del derecho sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común, que ha de regir durante el año próximo de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el pla-

zo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones deducidas; siendo desestimadas por extemporáneas todas aquellas que se presenten con ulterioridad.

Villanueva del Rey a 16 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Hilario López.

Núm. 4.443

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de las personas sujetas a tributación por aprovechamientos de sementera y otros en la Dehesa Boyal, propiedad de este Municipio, que ha de regir durante el presente año forestal de 1935-36, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Rey a 16 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Hilario López.

CORDOBA

Núm. 4.468

En consonancia con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de Marzo próximo pasado, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación con hormigón blindado de la entrada al muelle de pequeña velocidad de los ferrocarriles de M. Z. A. y acoplo con las vías que a él concurren, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por los que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de catorce mil pesetas a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de seiscientas pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de mil cuatrocientas pesetas en el período de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente refrenándose a la Cooperativa obrera concesionaria, en

su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado, en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los dos Letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez y reintegrado a su costa con el timbre municipal de bastanteo necesario.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. - B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de como acredita con la cédula personal de la tarifa.....clase númeroque acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación con hormigón blindado de la entrada al muelle de pequeña velocidad de los ferrocarriles de M. Z. A. y acoplo con las vías que a él concurren, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias,

serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscripciones en la Oficina municipal de Colocación Obrera de esta ciudad.

Fecha y firma.

PUENTE GENIL

Núm. 4.496

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que debiendo proceder a la constitución del gremio de fabricantes de dulce y jalea de membrillo con motor comprendidos en la tarifa 3.ª, clase 9.ª, epígrafe 9 para el próximo ejercicio de 1936, con el fin de formar los repartos de las cuotas de la contribución Industrial correspondiente, esta Alcaldía convoca por medio del presente a los individuos que ejercen dicha industria para que distribuyan el importe de sus cuotas.

Por lo tanto y en virtud de lo preceptado en el artículo 84 del Reglamento de la matrícula industrial, dichos fabricantes concurrirán el día 16 de los corrientes a la hora de las doce a la Secretaría de este Ayuntamiento para llevar a cabo el nombramiento de cargos, advirtiéndole que si no comparecen después de transcurrida media hora o si los asistentes se negaran a deliberar o votar se tendrá entendido que renuncian a su derecho y lo hará de oficio esta Alcaldía entre los que tengan las condiciones reglamentarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Puente Genil 19 de Octubre de 1935. — El Alcalde, A. González.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.414

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 11 al 12 de los corrientes, de la finca Barranco Andrea, término de esta ciudad, al vecino de la misma Angel Barranco, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 171 de 1935.

Dado en Montoro a 13 de Octubre de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una rucha de un año, de 1'25 de alzada, rucia oscura, raza española, señas particulares bociblanca y con el hierro de la Compañía La Mundial leiro V. 10 en la cadera izquierda; y

Una burra de 20 años, rucia, alzada mediana, señas particulares en el lado izquierdo de la cara, un lunar alargado, canoso, quebrada del ombligo y rozada de las manos,

Núm. 4.436

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de la finca Puertas Nuevas, término de esta ciudad, al vecino de la misma Juan Antonio Lozano García, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 172 de 1935.

Dado en Montoro a 15 de Octubre de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo capón de 9 años de edad, alzada 1'50 metros, capa torda oscura, raza española marca V-10 cadera izquierda, bociclaro bebe en negro lunar blanco en los dos costillares bajos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.415

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Eduardo Barrón Reyes, vecino de Espejo, y que fueron sustraídos en la noche del 11 al 12 de Octubre actual, de la finca denominada Casa Blanca, de este término municipal; y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 14 de Octubre de 1935. — Antonio Navas. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Yegua de seis años, castaña encendida, armiñana del pié izquierdo, lucera.

Otra cerrada, negra, fuerza del derecho, las dos con el hierro B. L. enlazadas en nalga derecha y el del Fénix V-15 en nalga izquierda.

MONTILLA

Núm. 4.434

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pava negra de un año, de unos cuatro kilos aproximadamente, robada en unión de dos más que han sido intervenidas a José Carmona Maestre (a) Paco Sales, vecino de Aguilar, del cortijo del Rey de este término, la noche del seis o sea del cinco al seis del actual, propiedad de don José de la Calzada, procediéndose a la detención de sus poseedores ilegítimos y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 96 de 1935 instruyo por robo.

Dado en Montilla a 14 de Octubre de 1945. — Francisco Puig. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

LUCENA

Núm. 4.435

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias para la busca y rescate de lo que después se dirá, hurtado al vecino de Encinas Reales, Antonio Reyes Aragón, la noche del nueve del actual y sitio conocido por Molino harinero Los Palvares, de esta jurisdicción, lo que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán ingresados en la prisión de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 102 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 14 de Octubre de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Andrés Sierra.

Reseña de lo hurtado

Caballo cerrado, pelo castaño encendido, careto y lucero, calzado de los pies, en el casco derecho una raja de un cuarto cerrado, y en la izquierda un bulfo cerca del casco, y en la mano derecha lleva una herradura para evitar se le abra el casco.

Dos aparejos nuevos con albardones abiertos con muchas sedas, dos enjalmas un albardón, dos cinchas, dos ropones, dos mandiles, dos sobre enjalmas con sus caídas, dos jáquimas de correa, una de ellas con sogas de esparto.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.444

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber a Alfonso Gallardo Ujaque, vecino de Córdoba en la calle Navas de Tolosa número 9, barrio del Amparo, y en la actualidad en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba por auto de 12 de Septiembre último ha declarado sobreesido provisionalmente el sumario que se le sigue con el número 88 de 1933 por hurto de tres caballerías, dejando sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento decretado.

Dado en Castro del Río a 16 de Octubre de 1935. — Antonio Navas. — El Secretario, Manuel Saravia.

CORDOBA

Núm. 4.448

Don Patricio López González de Canales, Juez de Instrucción accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de 10 días a contar de su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba a unos gitanos desconocidos que el día 25 del pasado mes de Agosto y en la feria de Martos vendieron una burra al vecino de Torredonjimeno Antonio Marín Valderramas en 125 pesetas para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y responder de los cargos que les resulta en sumario que instruyo por sustracción de dicha burra; bajo apercibimiento de que si no comparece les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 26 de Octubre de 1935. — Patricio López. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 4.417

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Juan García Guerrero, representado por el Procurador don Antonio Díaz Jaén contra don José Luna Maestre, de ignorado paradero, sus herederos o causahabientes en su caso, también de desconocida residencia, sobre cancelación de dago, sobre reconocimiento del censo enfiteutico que grava la casa núm. 5 moderno y 3 antiguo de la calle Vicario, después Rodolfo del Castillo y hoy Salvorechea de la ciudad de San Fernando, con pago de todos los gastos que este reconocimiento origine, en los cuales se cita a dichas partes demandadas para que el día veintiocho de los corrientes a las diez horas del mismo, comparezcan en los estrados de este Juzgado, planta baja del antiguo Gobierno civil, calle de Fermín Galán, número dieciocho de esta capital, a celebrar el acto de juicio que se les promueve, apercibiéndoles.

doles que de no comparecer por sí o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarles ni oírles parándoles además el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, se expide el presente y otros de igual tenor en Córdoba a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Usano.—El Secretario, R. López Cansinos.

Núm. 4.486

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Emiliano Santacruz Alvarez contra don Antonio Pérez Román, estando acordada la venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo de las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describen:

Primera. Una casa en la calle Ancha, número setenta y uno antiguo y setenta y cinco moderno de Pedro Abad, en esta provincia, cuya medida superficial no consta linda por la derecha de su entrada con la número setenta y siete de Francisco Villarejo Magán, que fué posada de San Pedro propia de don Francisco Román por la izquierda con la número setenta y tres de Jesús Román Galán, antes de don Esteban Román López y por la espalda con la dicha casa de Francisco Villarejo Magán; apre-

ciada a efectos de subasta en veinte mil pesetas.

Segunda. Una casa marcada antes con el número veinticinco y en la actualidad con el número veintinueve de la calle Alta de la villa de Pedro Abad, que mide una superficie de sesenta y cuatro varas cuadradas equivalentes a cuarenta y cuatro metros setenta y un decímetros y noventa y un centímetros cuadrados y lindaba antes con casas de Juan Mateo Megías y de Juan Melendo Arenas y en la actualidad por la derecha entrando con la de José Román Garrido, por la izquierda con la de Antonio Pérez Román y espalda con la de Andrés Pérez Moya, apreciada a los efectos de subasta en tres mil pesetas.

Tercera. Una porción o solar que se encuentra toda edificada y mide noventa y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados de extensión superficial porción que confina por el Este o derecha entrando con otro solar del mismo origen propio de don Juan Román Ruiz por la izquierda o Poniente con casa de don Juan Mateo Nieto y por el Norte o espalda con el resto de donde se segregó, apreciada a efectos de subasta en tres mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo la siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor de dichas fincas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

RUTE

Núm. 4.484

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de Eladio Moreno Martínez, de esta vecindad, contra Mariana Roldán Rueda y Amelia Pérez Siles como viuda de don Luis Pérez Roldán, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada, o sea:

URBANA.—Casa para señalar entonces con el número uno duplicado de la calle Alfonso XIII antes Granada, de esta villa, que linda por su derecha entrando y espalda con la de don José Pérez Perales, y por su izquierda con otra de don Manuel Mangas Herrero, hoy sus rerederos. Ocupa una superficie de quince metros, tres centímetros y diez y seis milímetros de frente,

por doce metros, cincuenta y tres centímetros y nueve milímetros de fondo, con inclusión del patio pero advirtiéndose que tiene una figura irregular que se estrecha y pierde fondo hacia su derecha entrando. Se compone de un cuerpo lateral y otro de frente y un patio que mide once metros, setenta y nueve centímetros y trece milímetros de extensión superficial de longitud según se declara en el título y se halla distribuida en tres pisos con varias habitaciones y dependencias. Perteneciendo el usufructo a doña Mariana Roldán y la nuda propiedad a don Luis Pérez Roldán.

Cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El tipo de subasta es el de quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ruta a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

NÚMERO 4.401

Siendo firme el decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha siete de Septiembre último, por el que se declaraban fenecidos y sin curso los expedientes de los registros mineros que a continuación se expresan, por no presentar los interesados dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado, correspondiente a los derechos de Título de propiedad y superficie demarcada; dicha Autoridad por decreto de fecha 14 del actual, ha declarado franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias de cada uno.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	Pertenencias	Paraje	INTERESADO
9149	Salvador	Barite	Alcaracejos	17	Puerto Calatraveño	Don Antonio Martínez Navarro.
9175	La Sorpresa	Hierro	Montoro	50	Cerro de Tres Cabezas	Sociedad La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura.
9178	El Primero de Agosto	Bismuto	Añora	21	Loma de Jornalaceros	Don José García Fernández.
9183	San José	Antimonio	Espiel	72	El Parral	• Eduardo León Ramos.
9184	San Eduardo	Id.	Id.	73	Id.	El mismo.
9202	San José	Bismuto	Cardeña	21	Cerro de la Cabeza	Don José Juncal Méndez.
9204	La Pilarita	Id.	Torrecampo	30	Cañada del Herrero	• Sebastián Ruiz Romero.
9205	Rafaelito	Id.	Id.	15	Los Rubiales	• Zacarías Muñoz Fernández.
9210	Santa Lucía	Id.	Pozoblanco	45	Cerro Gordo	• Julio Madueño Serrano.
9219	Lealtad	Hulla	Espiel y Fuente Obejuna	127	Los Hafillos	• José Heras Chico.
9220	Rubito	Bismuto	Pozoblanco	24	Cerro del Castillejo	• Juan Camacho Muñoz.
9222	San Antonio	Id.	Torrecampo	38	Cañada del Herrero	• José Madueño Serrano.
9228	Pepín	Antimonio	Espiel	30	El Parral	Sociedad La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 14 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe. EMILIO IZNARDI.